

RIESGOS Y AMENAZAS

EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS :
**LA VOZ DE LAS PERSONAS DEFENSORAS
DE LOS DERECHOS HUMANOS**



ESCUCHA
REUNIR
EVALUAR
ESCUCCHAR
INTERCAMBIAR
ANALIZAR
REUNIR

**MICHEL FORST, RELATOR ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
LA SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS**

• *Director de publicación* : **MICHEL FORST**
RELATOR ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE
LOS DERECHOS HUMANOS

• *Coordinación de la publicación* : **VALENTINE SÉBILE**

• *Diseño y maqueta* : **OH ! ILALISS**

• *Imprenta* : **ROUDENN GRAFIK**

*Papel fabricado de conformidad con certificaciones medioambientales exigentes y con
fibras 100% recicladas*

TABLA DE CONTENIDOS

I . PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

- A-Contexto y objetivos de la consulta
- B-Calendario y método aplicado

II . TENDENCIAS MUNDIALES QUE REFLEJAN UN ENTORNO AMENAZADOR PARA LAS PERSONAS DEFENSORAS

- A-Defensora/defensor de los derechos humanos: una función poco conocida, mal entendida y a menudo denigrada
- B-Ataques dirigidos personalmente contra las personas defensoras y sus familiares
- C-Nuevas formas de represión para limitar la acción de las personas defensoras
- D-Profundas carencias institucionales

III . AMENAZAS COMUNES DE LAS QUE SON OBJETO LOS GRUPOS DE PERSONAS DEFENSORAS EN SITUACIÓN DE MAYOR RIESGO

- A-Amenazas comunes de las que son objeto esos grupos de personas defensoras
- B-Defensoras de los derechos humanos
- C-Personas defensoras de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales
- D-Personas defensoras de los derechos relacionados con la tierra, la defensa del medio ambiente y la responsabilidad de las empresas
- E-Personas que luchan contra la corrupción y la impunidad
- F-Personas que trabajan a favor de los derechos de las minorías y las personas defensoras
- G-Periodistas y blogueras/blogueros
- H-Abogadas/abogados que trabajan a favor de la promoción y protección de los derechos humanos
- I-Personas defensoras que trabajan en países en guerra o en zonas de conflicto

IV . EXPERIENCIAS DESIGUALES EN MATERIA DE COOPERACIÓN CON LOS MECANISMOS REGIONALES Y OTROS ACTORES A NIVEL INTERNACIONAL Y REGIONAL

V . CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- A-Las recomendaciones del Relator especial a los Estados
- B-Las recomendaciones del Relator especial a las personas defensoras y a la sociedad civil
- C-Las recomendaciones del Relator especial a los organismos financiadores y a las organizaciones intergubernamentales
- D-Las recomendaciones del Relator especial a las Naciones Unidas
- E-Las recomendaciones del Relator especial a las instituciones nacionales de derechos humanos
- F-Las recomendaciones del Relator especial a las empresas



NOTA

Se tomó la decisión de no nombrar en el presente informe a los países mencionados por las personas defensoras de los derechos humanos durante las consultas, a fin de concentrarse en las tendencias mundiales y regionales y evitar polarizarse únicamente en situaciones nacionales.

Sin embargo, los testimonios fuertes y en ocasiones estremecedores que el Relator especial ha escuchado de boca de tantas defensoras y defensores influirán sin duda en sus próximos informes y en la elección de los países que deseará visitar.



El Relator especial, Michel Forst y participantes de la reunión de personas expertas en Florencia en julio 2015

I . INTRODUCCIÓN

“

Cuando asumí mis funciones como Relator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en junio 2014, era sumamente importante para mi ir hacia las miles de personas que día tras día defienden y promueven nuestros derechos y libertades.

Muchas veces solas, a veces vulnerables a los intereses económicos y políticos de los países en los cuales se encuentran, estas personas son un componente esencial de la lucha para reforzar las prácticas democráticas y el estado de derecho.

Decidí organizar estas consultas regionales para dar voz a estas personas y para acercarme a todas aquellas que no tienen la posibilidad de participar en grandes encuentros internacionales. Gracias a la ayuda de la Unión europea y a la valiosa cooperación de las oficinas regionales y locales del Alto-Comisionado para los derechos humanos de las Naciones Unidas y de las redes especializadas en la protección de las personas defensoras, pude organizar siete consultas en el transcurso de unos meses. Tratamos de favorecer lo más posible la diversidad de perfiles y temáticas representadas por los participantes.

El presente informe, es a la vez la constatación de la difícil situación de las defensoras y de los defensores en el mundo y un llamado a la comunidad internacional para que redoble sus esfuerzos a fin de proteger a estas personas de los ataques y amenazas que sufren a diario.

La versión oficial de este informe fue presentada ante la Asamblea general de las Naciones Unidas en 2015. Usted tiene en sus manos una versión más accesible orientada hacia el público en general y hacia todas las personas interesadas en la promoción y defensa de los derechos humanos.

Michel Forst

”

A. Contexto y objetivos de la consulta

REUNIRSE

directamente con personas defensoras en las distintas regiones, en particular con las que no se pueden desplazar nunca a Ginebra

RECABAR

testimonios con miras a determinar las tendencias, los desafíos, las amenazas y las oportunidades para las personas defensoras y para el conjunto de los actores clave en ese ámbito

EVALUAR

la eficacia de los dispositivos y mecanismos de protección existentes

INTERCAMBIAR

información y experiencias sobre mejores prácticas y oportunidades en este ámbito e identificar posibles pistas para hacer frente a los problemas hallados en las distintas regiones

B. Calendario y método aplicado

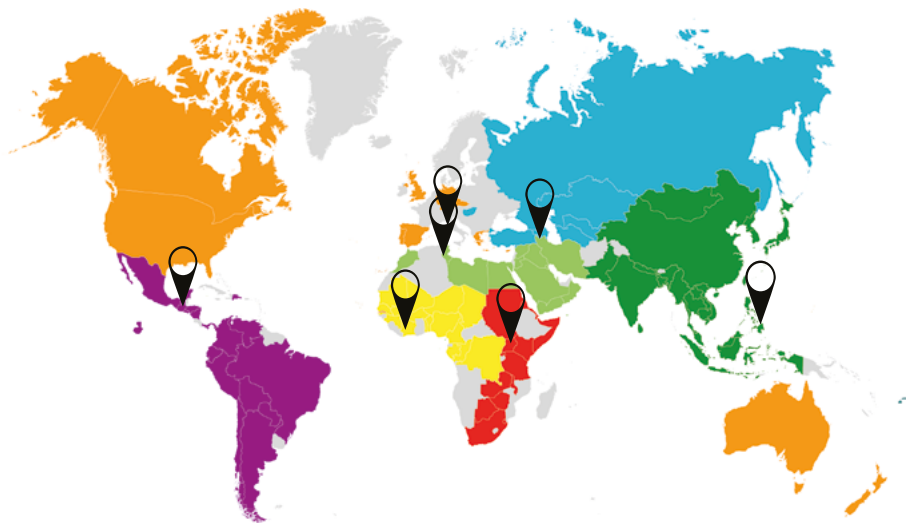
Algunas cifras :

▶ MÁS DE **500** PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS PARTICIPARON EN ESTAS CONSULTAS

▶ **111** PAÍSES FUERON REPRESENTADOS

▶ MÁS DE **280** DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS PARTICIPARON EN LOS ENCUENTROS

Mapa de las consultas regionales



Lugar, fecha de las consultas y regiones cubiertas

- Túnez, Túnez Octubre 2014, región de África del Norte y el Oriente Medio**
Países representados : Arabia saudita, Bahréin, Egipto, Irán, Irak, Jordania, Kuwait, Libia, Marruecos, Omán, Palestina, Qatar, Siria, Túnez y Yemen
- Tbilisi, Georgia Noviembre 2014, región de Europa Oriental, el Cáucaso y Asia Central**
Países representados : Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Hungría, Kazakstán, Kirguistán, Moldavia, Federación de Rusia, Siria, Tayikistán, Turkmenistán y Turquía
- Manila, Filipinas Diciembre 2014, región de Asia Oriental y el Pacífico**
Países representados : Bangladesh, Birmania, Camboya, China, Corea del Sur, India, Indonesia, Japón, Laos, Malasia, Maldivas, Mongolia, Nepal, Pakistán, Filipinas, Singapur, Sri Lanka, Taiwán, Timor oriental, Tailandia y Vietnam
- Ciudad de Guatemala, Guatemala Enero 2015, región de América Latina**
Países representados : Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República dominicana y Venezuela
- Abiyán, Costa de Marfil Mayo 2015, región del África francófona**
Países representados : Benín, Burkina Faso, Camerún, Chad, Congo, Costa de Marfil, Gabón, Guinea Conakry, Mali, Mauritania, Níger, República democrática del Congo, Senegal y Togo
- Kampala, Uganda Mayo 2015, región del África anglófono y lusófono**
Países representados : Botsuana, Eritrea, Gambia, Kenia, Malawi, Nigeria, Ruanda, Somalia, Sudan del Sur, Sudan, Suazilandia, Sudáfrica, Tanzania, Uganda, Yibuti, Zambia y Zimbabwe
- Florenzia, Italia Junio 2015, región de Europa Occidental y de otros lugares**
Países representados : Alemania, Australia, Canadá, Chipre, España, Estados Unidos, Grecia, Israel, Nueva Zelanda, Portugal, República checa y Reino Unido

A fin de involucrar a todas las partes interesadas en esta temática, se organizó el 8 de julio en Ginebra una reunión pública con representantes de Estados para que pudiesen formular sus primeros comentarios y observaciones sobre una versión preliminar del presente informe.



Acto seguido el Relator especial organizó una reunión de expertos de la sociedad civil y de la comunidad académica los días 9 y 10 de julio en Florencia (Italia). El objetivo de esas dos reuniones era continuar el intercambio de opiniones sobre la situación de los defensores y defensoras y recabar distintas propuestas que pudieran contribuir a reforzar la eficacia del mandato del Relator Especial. Esta última consulta le permitirá seguir explorando soluciones que expondrá en sus próximos informes.

Sesión específica con defensoras

En respuesta a la solicitud de las organizaciones de defensoras, el Relator Especial celebró una sesión específica en cada consulta para que estas pudieran dialogar con él por separado y tratar así temas que ciertas defensoras no deseaban o no se atrevían a abordar ante sus colegas masculinos.

Ello demuestra la voluntad del Relator Especial de favorecer la igualdad de género y aplicar un enfoque conforme con la resolución 7/8 del Consejo de Derechos Humanos, a saber, **integrar una perspectiva de género en toda la labor desarrollada en el marco de su mandato**, prestando especial atención a la situación de las defensoras de los derechos humanos.

Las tendencias por regiones

Cabe señalar que, si bien se identificaron amenazas comunes a todos los defensores y defensoras, las consultas también permitieron acotar las especificidades de ciertas regiones en razón de contextos políticos, culturales y sociales distintos.

ÁFRICA DEL NORTE Y ORIENTE MEDIO

- Auge del extremismo islamista
- Numerosas recomposiciones políticas

AMÉRICA LATINA

- Aumento de las protestas sociales
- Numerosos desafíos relacionados con el respeto de los pueblos indígenas y la protección de sus tierras

ASIA CENTRAL Y EUROPA ORIENTAL

- Espacio postsoviético en el que existen ciertas controversias territoriales
- Endurecimiento hacia la sociedad civil

ASIA Y ÁFRICA SUBSAHARIANA

- Situaciones de conflicto o posteriores a conflictos
- Tensiones étnicas
- Papel de las empresas multinacionales

EUROPA OCCIDENTAL Y OTROS PAÍSES

- Problemas relacionados con la situación de las personas migrantes, las consecuencias de las crisis económicas y un recrudecimiento de las distintas formas de discriminación contra las minorías

II. TENDENCIAS MUNDIALES QUE REFLEJAN UN ENTORNO AMENAZADOR PARA LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Para el Relator Especial, las conclusiones son abrumadoras. **En todo el mundo, la situación de las defensoras y defensores es hoy motivo de gran preocupación.** En muchos países, esta situación se deteriora un poco más cada día.

El Relator Especial se alegra de que esté surgiendo una sociedad civil más visible y mejor organizada, pero es preciso reconocer que los obstáculos para quienes actúan pacíficamente con el objetivo de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales siguen siendo demasiado numerosos y tienden a multiplicarse.

Tipos de amenazas :

MULTIPLICIDAD DE FORMAS



FÍSICAS,
PSICOLÓGICAS,
ECONÓMICAS Y
SOCIALES

MULTIPLICIDAD DE FACTORES



MALA GOBERNANZA O AUSENCIA
DE ESTADO DE DERECHO,
AUMENTO DE LAS INTOLERANCIAS
Y FUNDAMENTALISMOS
RELIGIOSOS, TENSIONES CON
RESPECTO A PROYECTOS DE
DESARROLLO

PLURALIDAD DE ACTORES



POLÍTICOS,
ECONÓMICOS,
RELIGIOSOS,
ESTATALES O PRIVADOS

Esta constatación es más estremecedora aún si se tiene en cuenta que un número cada vez mayor de defensoras y defensores habla de **involución en países donde la ley parece pervertirse para criminalizar a estas personas y obstaculizar su acción.**

De las consultas también se desprende que las amenazas y obstáculos que sufren a diario las defensoras y defensores no pueden desvincularse de un contexto de “guerra contra el terrorismo” librada en todos los países.

Ciertas políticas y estrategias de lucha contra el terrorismo puestas en marcha por los Estados han constituido y siguen constituyendo una amenaza para las personas defensoras, ya que **ciertos gobiernos utilizan la lucha antiterrorista para atacar directamente a estas personas.**

Esas políticas conllevan restricciones para las libertades individuales y la acción de la sociedad civil con la excusa de proteger mejor el interés general. Así, numerosos Estados se han dotado de un corpus legislativo opaco y complejo con disposiciones que han sido utilizadas para acallar todo tipo de protesta social y política y llevar a cabo actividades de lucha contra el terrorismo que vulneran las normas internacionales de derechos humanos.

Por último, a esas dificultades **se añade el hecho de que las agresiones y amenazas son cometidas no solo por los Estados, sino también por agentes no estatales.** Esto se produce en particular en países donde se constata un aumento de los fundamentalismos religiosos (especialmente en África, Oriente Medio, América del norte y América latina) o la presencia de conflictos armados o de baja intensidad (en el Oriente Medio, África y algunos países de Asia), o incluso la existencia de proyectos de desarrollo en los que algunos agentes económicos tratan de imponer sus intereses, a veces con el apoyo explícito de los gobiernos, en detrimento del respeto de los derechos humanos.

Las personas defensoras mencionan **numerosas presiones de esos distintos agentes en relación con actividades de promoción de los derechos económicos, sociales y culturales** (derechos sexuales y reproductivos, derechos laborales, derechos de los pueblos indígenas, derechos a los recursos naturales y al medio ambiente).

Llamó la atención la interconexión que existe entre las múltiples amenazas que sufren los defensores y defensoras, lo que pone de relieve la **necesidad de abordar todas esas amenazas de manera holística e integrada.**

Frente a estas tendencias, algunos factores permiten entender mejor la situación de vulnerabilidad en que se encuentran muchas personas defensoras de los derechos humanos: el desconocimiento de la función que desempeñan quienes defienden los derechos; los ataques dirigidos personalmente contra las defensoras y los defensores; la implementación de nuevos métodos de intimidación y represión, en particular la instrumentalización de la ley para limitar y deslegitimar la acción de las personas defensoras; y las numerosas carencias institucionales en algunos Estados.



Sesión en grupo de trabajo durante la consulta en Florencia en junio 2015

A. Defensora/defensor de los derechos humanos : una función poco conocida, mal entendida y a menudo denigrada

Muchas personas defensoras de derechos humanos dicen ser objeto de una actitud de desconfianza, incluso de hostilidad, no solo por parte de las autoridades, sino también de los medios de comunicación y del resto de la sociedad.

Esta hostilidad tiene su origen en parte en el **desconocimiento de la función que desempeñan las defensoras y los defensores**, pero puede explicarse también por la instrumentalización de su acción por ciertos agentes sociales, económicos y políticos. No se presenta a las personas defensoras como agentes de cambio que contribuyen directa o indirectamente al desarrollo sostenible y la buena gobernanza de sus países, sino que a menudo **se los describe como agentes extranjeros, con valores contrarios a los de su sociedad o cultura, o como personas que actúan en un terreno esencialmente político.**

Las defensoras y defensores expusieron casos de campañas periódicas para deslegitimar sus acciones en las que se los tachaba de opositores políticos o enemigos del interés general, incluso de traidores. Asimismo, a veces los medios de comunicación los describen como complacientes hacia los terroristas o como una amenaza para la soberanía de los Estados.

Estas dificultades se ven agravadas por el desconocimiento que tienen los propios defensores y defensoras de los mecanismos y dispositivos que pueden utilizar para mejorar su visibilidad y su protección, así como por una articulación a veces defectuosa entre esos distintos mecanismos.



Testimonio de un defensor durante la consulta en Florencia :

En mi país, no se reconoce el valor de la sociedad civil. Los partidos políticos sienten que son los únicos que pueden representar a la ciudadanía, no nos ven como interlocutores. La ciudadanía no entiende nuestro papel. No se entiende que estamos defendiendo los derechos de la gente. Se nos percibe como si fuéramos agitadores/as



B. Ataques dirigidos personalmente contra las personas defensoras y sus familiares

Defender los derechos humanos implica exponerse personalmente a múltiples peligros, e incluso arriesgar la vida o la libertad. Con excepción de las personas defensoras originarias de algunos países, esta es la conclusión a la que llegan numerosos defensores y defensoras cuando recuerdan los desafíos y amenazas a que se enfrentan.

Las personas defensoras de los derechos humanos dieron testimonio, de manera sencilla pero muy emotiva, de los numerosos ataques físicos que sufren, ya sea intentos de asesinato, secuestros o violencia sexual, que los obligan a veces a exiliarse y a dejar a sus familiares en su país de origen sin ningún tipo de protección.

Impactan el número de situaciones relacionadas por las defensoras y los defensores, que abarcan también casos de prisión preventiva infundada, torturas, detenciones secretas o juicios ante tribunales militares. Y las personas que tratan de alertar a los medios de comunicación de su situación, acudir a la justicia y obtener reparación lo hacen a menudo en un clima de relativa indiferencia. Por lo general, los ataques no se investigan y no se inquieta a sus autores, lo que favorece, evidentemente, una cultura de impunidad.

Además, las defensoras y los defensores ven obstaculizada su libertad de circulación, ya sea dentro del país o para desplazarse al extranjero cuando se trata, por ejemplo, de obtener una autorización de salida del territorio para participar en encuentros internacionales. También es motivo de gran preocupación que esos ataques no solo se dirijan directamente contra estas personas, sino que a menudo vayan acompañados también de amenazas y ataques contra sus familiares, lo que aumenta así la presión sobre aquellos y aquellas.

Algunas personas defensoras de los derechos humanos mencionaron también las numerosas represalias que sufrían cuando cooperaban con las Naciones Unidas o con organizaciones internacionales y regionales para la promoción y defensa de los derechos humanos. Esas represalias pueden adoptar diversas formas, como campañas de hostigamiento o difamación e incluso agresiones físicas, pero el objetivo común de todas ellas es intimidar y acallar a las defensoras y defensores.

“

Testimonio de una defensora durante la consulta en Guatemala :

Recibo regularmente mensajes de texto amenazándome o amenazando a mi familia. Nos han robado dos veces en mi casa y es todavía peor desde que fui a Ginebra a hablar de la situación en mi país. Siento que debo estar preparada para cualquier cosa

”

C. Nuevas formas de represión para limitar la acción de las personas defensoras

Otro elemento sorprendente es la sofisticación de las nuevas técnicas y formas de represión mencionadas por las defensoras y los defensores consultados, en particular las empleadas en los medios de comunicación. Las campañas de difamación en la prensa escrita o en programas de radio son prácticas habituales en muchos países para estigmatizar a quienes promueven los derechos humanos, y las llevan a cabo gobiernos o grupos radicales, como relataron defensoras y defensores de decenas de países.

A ello se añade hoy la utilización de las comunicaciones digitales para obstaculizar el trabajo de las personas defensoras de derechos humanos. Internet y, más en general, las nuevas tecnologías, que habían sido hasta ahora una formidable herramienta de expresión, de acceso a la información y de contacto entre personas y organizaciones, son utilizadas hoy en día por los Estados para controlar y limitar la acción de las defensoras y defensores. Ello es más preocupante aún si se tiene en cuenta que muchas personas utilizan a diario Internet para promover y proteger los derechos humanos, y se exponen por ello a múltiples amenazas.

Defensoras y defensores de África, América Latina, el Oriente Medio o Asia denunciaron casos de campañas de hostigamiento y difamación en las redes sociales y en blogs. También se interceptan los correos electrónicos y se vigilan las comunicaciones telefónicas.

“

Testimonio de un defensor durante la consulta en Kampala :

Actualmente en mi país, todas las violaciones de los derechos humanos se hacen en nombre de la guerra contra el terrorismo. Cuando se trata de denunciarlas, se les acusa de ser antipatriota o peor, de apoyar a los terroristas

”

Varias defensoras expusieron hasta qué punto constituía una grave vulneración de su dignidad la utilización de imágenes pornográficas robadas en las que aparecían y que se difundían ampliamente en ciertos medios sociales.

Por otra parte, **las defensoras y defensores subrayaron la progresiva instrumentalización de la ley para sancionar y deslegitimar su acción.** Una de las preocupaciones recurrentes en las consultas era que ciertos Estados utilizaban la ley para restringir e incluso criminalizar las actividades de las personas defensoras, fenómeno este que ya puso de relieve la anterior Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en 2012.

Defensoras y defensores confirmaron estas tendencias en diferentes consultas y es particularmente preocupante que los gobiernos estén copiando los métodos de los gobiernos más represivos en la materia.



El Relator especial Michel Forst y participantes de la consulta regional en Kampala en mayo 2015

En ciertos países **puede constatarse un recrudecimiento de la aplicación abusiva de las leyes para limitar indebidamente la acción de las personas defensoras, en particular los periodistas, blogueras/blogueros y abogadas/abogados.** Algunas personas defensoras también denuncian la existencia de numerosos obstáculos al funcionamiento de las organizaciones en las que trabajan, en particular dificultades para acceder a financiación (en especial a la financiación procedente del extranjero) u obstáculos para registrarse o renovar su acreditación o para organizar ciertas manifestaciones pacíficas.

Por último, las defensoras y defensores relataron numerosos casos de acoso judicial, detenciones arbitrarias y condenas con penas a menudo desproporcionadas. Algunos Estados tratan de acallar a estas personas condenándolas a largas penas de prisión en procesos inicuos por delitos de fraude fiscal o de posesión ilegal de armas o drogas.

D. Profundas carencias institucionales

Las personas defensoras de derechos humanos subrayaron en numerosas ocasiones que los distintos ataques y amenazas eran producto de un contexto institucional en el que no se respetaban los fundamentos del estado de derecho o los principios democráticos, o se respetaban cada vez menos.

Las defensoras y defensores se explayaron largamente sobre **el clima de impunidad y de corrupción** que imperaba en numerosos países que se caracterizaban por la falta de independencia del poder judicial.

Además, mencionaron **la falta de formación y de sensibilización respecto de la problemática de los derechos humanos en general**, y de los defensores y defensoras en particular, de ciertos representantes del Estado, tanto funcionarios (policías, guardias de prisiones) como representantes del poder judicial. Esa falta de formación y de sensibilización explica en parte que ciertos representantes de la autoridad sigan violando los derechos humanos, en particular durante manifestaciones en las que se utiliza la fuerza de manera excesiva.

Por otro lado, en las consultas se afirmó que existía la sensación de que se aprobaba y aplicaba legislación nacional sobre derechos humanos sin consultar previamente a la sociedad civil o incluso a la institución nacional de derechos humanos del país, cuando existía.

A ello se añade, en opinión de las defensoras y defensores, **la falta de una perspectiva interseccional**, es decir, la toma en consideración de la interacción entre distintos tipos y fuentes de discriminación. Pocos estudios abordan los problemas que afrontan las personas defensoras cuando son objeto de varias discriminaciones (por ejemplo, una mujer defensora que tiene el estatus de exiliada o un defensor homosexual procedente de una minoría étnica).

El sistema internacional de derechos humanos aún no ha incorporado de manera sistemática una perspectiva interseccional, lo que tiende a favorecer un enfoque compartimentado de las distintas fuentes de discriminación. Las soluciones no permiten por tanto comprender el conjunto de discriminaciones y vulnerabilidades de esas defensoras y defensores.

La toma en consideración de esos distintos parámetros garantizaría, sin lugar a dudas, un enfoque más integrado y transversal de las soluciones aplicables a esas distintas categorías de personas defensoras. Este es uno de los aspectos que el Relator Especial examinará más a fondo en unos de sus próximos informes.

Qué es la interseccionalidad ?

El concepto de interseccionalidad tiene su origen en las ciencias sociales, más precisamente en los trabajos de sociólogas feministas norteamericanas. Este término saca a la luz los vínculos que existen entre las distintas formas de discriminación y de dominación.

Este concepto permite cruzar diferentes criterios como el sexo/género, edad, clase social, grupo étnico, discapacidad, etc.

Permite entender mejor los fenómenos de discriminación ya que da visibilidad a la heterogeneidad y diversidad de perfiles y de trayectorias personales.

También se abordó en varias ocasiones durante las consultas **el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos**. Las personas defensoras mencionaron con frecuencia la dificultad de cooperar plenamente con esas instituciones.

Los lazos poco estrechos que pueden existir entre esos distintos actores se explican, en algunos casos, por el incumplimiento de los Principios de París por esas instituciones, su escasa eficacia, su retraimiento o el desconocimiento de la situación de las defensoras y defensores.

Por último, las personas defensoras señalan que en cierto número de países esas instituciones también se han visto afectadas en los últimos meses por importantes recortes presupuestarios o ataques políticos, lo que recuerda que las propias instituciones nacionales de derechos humanos son a veces también defensoras y que, por ello, se ven amenazadas por el gobierno de su país. El Relator Especial envió varias comunicaciones en ese sentido durante el período examinado.

Por último, se subrayó que **se incumplían las recomendaciones de los mecanismos de las Naciones Unidas o de las organizaciones regionales** de manera recurrente y lamentaron que pocos países hubieran puesto en marcha mecanismos interministeriales que permitieran hacer un seguimiento de esas recomendaciones.

Para qué sirven las instituciones nacionales de derechos humanos ?

Las instituciones nacionales de derechos humanos son autoridades independientes encargadas de monitorear el respeto y la promoción de los derechos humanos en un país dado.

Dichas instituciones pueden estar estructuradas como comisión o como una defensoría del pueblo, o las dos a la vez. Son intrínsecamente vinculadas a los Principios de París que enmarcan su estatuto y funcionamiento.

Estas estructuras permiten contribuir a la implementación efectiva de los compromisos internacionales del Estado en materia de derechos humanos. También pueden aconsejar a las autoridades en ciertas temáticas como la prevención de la tortura o la protección de las personas defensoras de los derechos humanos.

En ciertos países, estas instituciones tienen la habilitación de recibir quejas individuales con respecto a violaciones de los derechos humanos. Actualmente existen cerca de 105 instituciones de este tipo en el mundo.

III. AMENAZAS COMUNES

DE LAS QUE SON OBJETO LOS GRUPOS DE PERSONAS DEFENSORAS EN SITUACIÓN DE MAYOR RIESGO

A. Amenazas comunes de las que son objeto esos grupos de personas defensoras

En cada consulta regional se debatió sobre los desafíos y amenazas a que han de hacer frente grupos específicos de defensoras y defensores.

También se debatieron las estrategias y acciones que debían implementarse para brindar mejor protección, conforme al deseo expresado en varias ocasiones por el Consejo de Derechos Humanos en sus resoluciones 13/13, 22/6 y 24/24.

Los grupos en situación de mayor riesgo :



DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS



PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES



PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS MINORÍAS



PERSONAS QUE LUCHAN CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD



DEFENSORES DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL DERECHO A LA TIERRA



PERSONAS QUE DEFIENDEN LOS DERECHOS HUMANOS EN ZONAS DE CONFLICTO O QUE SALEN DE UN CONFLICTO

Los grupos de defensoras y defensores mencionados en el presente informe no son, obviamente, los únicos grupos en situación de riesgo. Se han identificado otros grupos, pero el Relator Especial ha decidido presentar los grupos que fueron mencionados en la mayoría de las consultas. De manera general, pueden extraerse varias conclusiones referidas a todos esos grupos.

Cabe señalar, en primer lugar, **la mayor falta de protección jurídica** de los grupos en situación de mayor riesgo, **la inexistencia de legislación específica** sobre ellos y, en ocasiones, **los efectos de leyes discriminatorias**. Los defensores y defensoras denunciaron el alto grado de impunidad de los autores de los ataques perpetrados, lo que legitima de manera insidiosa los actos de violencia cometidos contra ellos.

Las defensoras y defensores afirmaron también tener **la sensación de encontrarse a menudo en una situación de relativo aislamiento** y mencionaron la falta de interés de los medios de comunicación en informar de las agresiones de que son víctimas o la falta de apoyo de los actores políticos y, en ocasiones, de la propia comunidad de personas defensoras.

Cabe subrayar a este respecto que **esos grupos de defensoras y defensores a menudo cuestionan estructuras o sistemas de poder profundamente arraigados** en las sociedades en las que desarrollan sus actividades y, en la práctica, corren el riesgo de ser estigmatizados o presentados como personas que se oponen a las tradiciones, al orden establecido o al interés nacional.

Los debates sacaron a la luz causas estructurales y sistémicas de las violaciones cometidas contra esos grupos, como la persistencia de estereotipos de género, las desigualdades sociales y económicas o incluso la cultura de impunidad y de corrupción que impera en algunos países.

Por tanto, la protección de estos grupos sólo puede ser efectiva si se tiene en cuenta de manera holística y transversal la situación en que se encuentran esos defensores y defensoras.

B. Defensoras de los derechos humanos

Las defensoras no dejaron de recordar que ser defensora de los derechos humanos implicaba exponerse a amenazas tanto por el hecho de ser mujer como por defender y promover los derechos humanos.

Si bien las defensoras son objeto de ataques al igual que otros defensores, esos actos violentos se basan muy a menudo en el género.

La amenaza de violencia sexual o su utilización es recurrente en muchos países. Las defensoras desarrollan sus actividades muy a menudo en países en los que el discurso dominante sigue relegando a la mujer a la esfera privada, y los ataques que reciben se refieren a menudo a ese aspecto.

Son objeto de campañas de hostigamiento, difamación y estigmatización particularmente virulentas en Internet, en las que se atacan su respetabilidad y credibilidad como defensoras, mujeres, madres o ciudadanas.



Participantes de la consulta regional en Kampala en mayo 2015

Las defensoras explicaron que esas violaciones de sus derechos no podían entenderse sin un análisis más a fondo del contexto social, cultural, económico o político, en el **que perdura una cultura patriarcal y estereotipos profundamente arraigados.**

Afirmaron ser objeto de ataques porque cuestionaban esta cultura y los roles tradicionalmente asignados.

En las consultas, numerosas personas defensoras recordaron los insultos que recibían las defensoras, a las que en ocasiones se presentaba como prostitutas o personas inmorales, transgresoras o contrarias al respeto de los valores tradicionales. Según las defensoras, eso las convierte en blanco prioritario de grupos religiosos, en particular cuando defienden el respeto y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos.

Por otro lado, las defensoras denunciaron **las lagunas en las respuestas de los distintos mecanismos y organizaciones**, que no tienen suficientemente en cuenta la perspectiva de género (por ejemplo, en los programas de relocalización, de los que a menudo están excluidas las familias). Las defensoras señalaron también la necesidad de que se las involucrara en la elaboración de los programas de protección de las que eran destinatarias, para alejarse de una visión a veces paternalista y reductora de los desafíos a los que se enfrentan.



EL Relator especial, Michel Forst y participantes de la consulta regional en Guatemala en enero 2015

Por último, las defensoras denunciaron que **se presentaba a las mujeres ante todo como víctimas y no como verdaderos agentes de cambio**. El papel de las defensoras sigue siendo poco conocido y reconocido. Se enfrentan a numerosos obstáculos dentro de su propia familia, sus comunidades y las organizaciones en las que trabajan.

Las defensoras mencionaron contextos nacionales en los que todavía se las percibía como agentes de segunda categoría, cuyos conocimientos se limitaban a ciertos ámbitos y cuyas contribuciones al respeto y la promoción de los derechos humanos eran en gran medida invisibles.

Denunciaron la falta de integración en los procesos de consultas, en particular en los proyectos de desarrollo. Cabe señalar también que las sesiones específicas que el Relator Especial celebró con las defensoras permitieron abordar la situación dentro de las organizaciones no gubernamentales, donde también subsisten estereotipos favorables a los hombres.

Así, las defensoras denunciaron la dificultad de ser reconocidas por sus colegas masculinos con responsabilidades de dirección o toma de decisiones.

Varias de las mujeres invitadas personalmente por el Relator Especial a las consultas regionales fueron reemplazadas por colegas masculinos.

“

Testimonio de una defensora durante la consulta en Abiyán :

Siempre estoy en peligro. Me acusan regularmente de ser una prostituta enviada por los blancos para destruir los matrimonios y las tradiciones culturales de mi país. Son condiciones difíciles de vida y más encima no me siento muy apoyada por algunos hombres defensores de los derechos humanos. A nosotras las defensoras, no nos toman mucho en serio. Siento que siempre nos dicen “sus acciones no son tan importantes como las nuestras. Ustedes solo son mujeres”

”

C. Personas defensoras de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales

Las personas que promueven los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales son también el blanco de numerosos ataques.

Esos defensores y defensoras relataron la comisión de delitos motivados por prejuicios propiciados por contextos nacionales que los estigmatizaban, y señalaron que **los propios Estados eran a veces partícipes en esta discriminación** al tipificar como delito la homosexualidad, como ocurría en varios países de África o del Oriente Medio. La homosexualidad se castiga con la pena de muerte en varios países, lo que hace que la labor de los defensores sea extremadamente peligrosa.

Estas personas también son objeto de numerosas campañas homófobas de chantaje, extorsión o difamación, en particular en Internet y en las redes sociales. A ello se añade la presión de ciertos grupos religiosos, que presentan a esos defensores y defensoras como personas que ponen en peligro los valores tradicionales y promueven valores occidentales inmorales y decadentes.

La falta de protección tanto en el plano jurídico como en la práctica potencia la situación de vulnerabilidad en que se encuentran los defensores de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. Las fuerzas de seguridad y los jueces carecen de formación en lo relativo al respeto de los derechos de esas personas, lo que da lugar a fallos importantes en el registro de las denuncias, la búsqueda de los responsables de violaciones de los derechos humanos y su enjuiciamiento.

Las defensoras y defensores también denunciaron la falta de medios para obtener asistencia jurídica en los casos de discriminación o agresión que sufren.

Por último, las defensoras y defensores se explayaron largamente sobre la falta de visibilidad de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales y mencionaron la **falta de apoyo político y social y, a veces, de solidaridad dentro de la propia comunidad de defensores y defensoras.**

Ello se manifiesta, por ejemplo, en la falta de apoyo de otras personas defensoras, de organizaciones no gubernamentales o incluso de las instituciones nacionales de derechos humanos, que no expresan su solidaridad por miedo a represalias o por vergüenza de verse relacionados con temáticas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

D. Personas defensoras de los derechos relacionados con la tierra, la defensa del medio ambiente y la responsabilidad de las empresas

Una de las categorías de personas defensoras presente sistemáticamente en las consultas regionales fue el grupo de personas que promovían y defendían los derechos relacionados con la tierra, el medio ambiente y la responsabilidad de las empresas.

Estas personas son objeto de distintas formas de vigilancia, ataques, desapariciones forzadas o campañas de descrédito en las que se los presenta como agentes hostiles al progreso y al desarrollo de su país. También se mencionó el uso excesivo de la fuerza contra los manifestantes y activistas que trabajan en el ámbito de la responsabilidad de las empresas o los derechos de los trabajadores y trabajadoras.

Estas personas son víctimas de las acciones de agentes tanto estatales como no estatales (empresas, grupos privados encargados de la seguridad de locales, personas vinculadas a la delincuencia organizada, etc.).

El Relator especial, Michel Forst y participantes de la consulta regional en Manila en diciembre 2014



©Renato Mabunga

En este sentido, señalan que **existe un sistema de colusión entre esos distintos tipos de actores para tratar de acallar las denuncias** de las personas defensoras sobre casos de corrupción y violación de los derechos humanos.

Las distintas violaciones y amenazas se ven propiciadas por un entorno institucional defectuoso, en el que los Estados no ponen en marcha mecanismos vinculantes para condenar las violaciones de los derechos humanos cometidas por las empresas. Los defensores y defensoras denunciaron también la falta de transparencia y de rendición de cuentas por parte de las empresas, en particular las industrias extractivas.

“

Testimonio de un defensor durante la consulta en Guatemala :

De un día para otro, sin ni siquiera consultarnos, nos avisaron que teníamos que dejar nuestras tierras para que una empresa transnacional pudiera extraer minerales. Nos organizamos para que nos escucharan pero nos amenazaron y ahora nos acusan de oponernos al desarrollo, de no aceptar el progreso.

Las autoridades no nos quieren escuchar y tenemos la sensación de que no contamos frente a los intereses económicos que están en juego

”

E. Personas que luchan contra la corrupción y la impunidad

Los defensores y defensoras que se ocupan de las cuestiones de gobernanza, promoción de la transparencia, rendición de cuentas de los Estados y lucha contra la corrupción forman parte de las categorías de defensores en situación de mayor riesgo y son objeto de campañas de hostigamiento y múltiples formas de amenazas y ataques.

Su trabajo se ve a menudo paralizado por la falta de disposiciones legales sobre el acceso a la información o por el incumplimiento de esas leyes.

Las defensoras y los defensores también denunciaron la falta de voluntad política de los gobiernos para protegerlos, debido a los numerosos intereses políticos y económicos en juego.

Por último, las personas que se ocupan de las cuestiones de lucha contra la impunidad son a menudo víctimas de ataques o campañas de intimidación en las que los testigos suelen ser objeto de amenazas para disuadirlos de comparecer en ciertos procesos judiciales.

F. Personas defensoras que trabajan a favor de los derechos de las minorías y las personas refugiadas

Estas personas sufren, en todo el mundo, distintos tipos de amenazas y violaciones de sus derechos, en ocasiones a través de los medios de comunicación en **un contexto en el que se multiplican los discursos ultranacionalistas que estigmatizan a ciertas comunidades o grupos minoritarios**. También se califica de traidoras a estas personas cuando apoyan a ciertos grupos o comunidades como el pueblo romaní o los pueblos indígenas.

Los defensores y defensoras denuncian también la ausencia de consultas con las minorías o la celebración de pseudoconsultas con personas elegidas por el Estado y no por las propias comunidades.

Por último, por lo que se refiere a los pueblos indígenas, numerosas defensoras y defensores de América Latina subrayaron la inexistencia de un marco jurídico e institucional que reconozca los derechos de esas comunidades o que permita su aplicación efectiva cuando se reconocen.



El Relator especial y participantes de la consulta regional en Florencia en junio 2015

El hecho de vivir en zonas rurales aisladas, junto con ciertos tipos de reivindicaciones como la defensa de la tierra o el empoderamiento, los expone a numerosas amenazas y a ataques físicos.

Este es uno de los ámbitos que el Relator Especial tiene la intención de abordar de manera específica en colaboración con la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas.

“

Testimonio de una defensora durante la consulta en Florencia :

En mi país, trabajo en el ámbito de la lucha contra la discriminación pero se ha vuelto muy complicado, en particular con respecto a la situación de las personas romanís. Ya no se sabe muy bien cómo tratar este tema porque hay un discurso verdaderamente odioso llevado por los políticos, los medios de comunicación y una parte de la población. Las personas que denuncian los casos de discriminación terminan siendo agredidas de la misma forma que las personas que tratan de proteger

”

G. Periodistas y blogueros/as

Las consultas regionales permitieron abordar el aumento de los ataques contra los/as periodistas que trabajan en el ámbito de los derechos humanos. Esos/as periodistas se enfrentan a dificultades cada vez mayores cuando tratan de denunciar casos de violaciones de los derechos humanos.

Algunos defensores y defensoras subrayan en particular las lagunas jurídicas que existen en el ámbito de la libertad de información y del derecho de acceso a la información.

Los y las periodistas que investigan sobre la rendición de cuentas y la corrupción señalaron que sufrían amenazas de suspensión y no renovación de sus acreditaciones o presiones para revelar la identidad de sus fuentes.

Denuncian también los **efectos perversos de la aplicación de las leyes contra la difamación o la blasfemia o para la protección de la seguridad nacional**, que dan lugar a censura, incluso a la autocensura, de numerosos/as periodistas que investigan sobre las violaciones de derechos humanos.

Por último, los/as periodistas que defienden los derechos humanos constataron que les resultaba cada vez más difícil desplazarse libremente, obtener visados y trabajar en zonas de conflicto armado, donde se convierten en blanco de las distintas partes en conflicto.

H. Abogados/as que trabajan a favor de la promoción y protección de los derechos humanos

Los abogados y abogadas son blanco de ataques y amenazas tanto por ser defensores y defensoras como por trabajar con personas defensoras de derechos humanos. Sus oficinas son saqueadas, sus comunicaciones interceptadas por las autoridades o por terceros y, en ocasiones, son víctimas de campañas de intimidación en las que se llega al extremo de retirarles su habilitación para ejercer.

Estas personas, y en ocasiones sus familiares, son objeto de manera periódica de ataques, campañas de hostigamiento, detenciones arbitrarias o actos de tortura. Algunas de estas personas han sido víctimas de difamación y acusadas de traición o de tener vínculos con el terrorismo.

Se ponen obstáculos regularmente a su trabajo y, también en este caso, los defensores y defensoras señalan la falta de independencia del poder judicial.

“

Testimonio de un defensor durante la consulta regional en Tbilisi :

Es cada vez más difícil hacer mi trabajo, en particular cuando estoy involucrado en casos sensibles. Se nos amenaza de quitarnos nuestra habilitación a ejercer como abogados. Mi oficina ha sido saqueada en reiteradas oportunidades y ciertas de las víctimas que represento han retirado su testimonio por miedo a represalias

”

I. Personas defensoras que trabajan en países en guerra o en zonas de conflicto

Resulta muy preocupante el gran número de dificultades que padece este grupo de personas defensoras, que debe hacer frente a situaciones que ponen en peligro su seguridad física y psicológica.

Los defensores y defensoras que trabajan en zonas de conflicto y denuncian violaciones de los derechos humanos son objeto de ataques cometidos no solo por el Estado, sino también por grupos armados, milicias o grupos terroristas, y **son considerados enemigos potenciales por todas las partes.**

En este sentido, los defensores y defensoras recordaron que la aparición de grupos terroristas hace que la labor de defensa de los derechos humanos en ciertas regiones sea especialmente peligrosa. También señalan dificultades de orden material, restricciones de circulación dentro las zonas de conflicto y falta de experiencia de ciertos defensores y defensoras, en particular a la hora de documentar los casos de violación de los derechos humanos y proteger los datos obtenidos.

Por último, **las personas defensoras hicieron referencia a la exacerbación de los discursos nacionalistas y la creciente polarización de la opinión pública, que tiende a aislarlas acusándolas de no tomar partido por una u otra parte.**

Debido a la naturaleza de los ataques y amenazas que sufren y a la tipología del contexto en el que operan, el Relator Especial tiene intención de organizar una consulta específica con las personas defensoras de derechos humanos que viven y trabajan en zonas de conflicto o que han salido de conflictos en colaboración con ciertas organizaciones internacionales especializadas.

IV. EXPERIENCIAS DESIGUALES EN MATERIA DE COOPERACIÓN CON LOS MECANISMOS REGIONALES Y OTROS ACTORES A NIVEL INTERNACIONAL Y REGIONAL

Uno de los objetivos de las consultas era preguntar a los defensores y defensoras por su experiencia de cooperación con los mecanismos de protección, tanto internacionales (como los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos o la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) como regionales (como los mecanismos establecidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, el Consejo de Europa, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa o la Unión Europea).

Las experiencias desiguales en materia de cooperación pusieron de relieve **la necesidad de una implicación política más fuerte de los distintos actores y el fortalecimiento de los mecanismos existentes**, en un contexto en que los mecanismos nacionales son aún insuficientes, o incluso inexistentes. También se insistió en la importancia de la formación y el desarrollo de la capacidad para comprender mejor los distintos mecanismos e instrumentos.

Sorprendió la disparidad de experiencias en la cooperación con esos mecanismos, ya sea disparidades entre las regiones (en algunas de las cuales se conocen bien, e incluso muy bien, los distintos mecanismos, como en América Latina, Europa Occidental o África Occidental, a diferencia de lo que ocurre en otras regiones, como el Cuerno de África y África Meridional, Asia o el Oriente Medio) o entre los distintos mecanismos.

La mayoría de las personas defensoras de derechos humanos mencionaron la falta de visibilidad y de accesibilidad del Relator Especial de las Naciones Unidas, pues solo una minoría de ellas ya había tenido contacto con el titular del mandato.

Las defensoras y los defensores insistieron en la necesidad de reforzar sus vínculos con el Relator Especial, en particular sobre el terreno. En ese sentido, agradecieron que el Relator Especial los hubiera consultado en reuniones regionales a las que había asistido para poder reunirse con quienes no podían viajar. Muchas de estas personas expresaron el deseo de que el Relator Especial visitara su país, bien en el marco de una misión oficial o bien con ocasión de invitaciones cursadas por universidades, redes regionales o embajadas.

Las defensoras y los defensores mencionaron, por otra parte, la falta de visibilidad y de difusión de la Declaración de 1998 sobre los Defensores de los Derechos Humanos (resolución 53/144 de la Asamblea General, anexo), la falta de traducción de la Declaración a lenguas e idiomas accesibles a todos y las limitaciones de ciertos métodos de trabajo del titular del mandato.

Se mencionó, a modo de ejemplo, la complejidad de ciertos procedimientos, en particular el sistema de comunicaciones, cuyo objetivo es importante pues consiste en someter a los Estados casos individuales de violaciones de los derechos humanos de que son víctimas las personas que defienden estos derechos.

Por lo que respecta a esas comunicaciones, la conclusión de las defensoras y defensores es inequívoca : **este mecanismo les parece opaco y poco eficaz y debería ser objeto de un análisis a fondo para mejorar su funcionamiento.**

Durante las consultas se identificaron varias dificultades, en particular por el grupo de expertos : **el número insuficiente de comunicaciones enviadas** por el Relator Especial ; **la inexistencia de un sistema de notificaciones y de alertas** para informar a las organizaciones y personas que presentan denuncias de la evolución de la situación, debido al principio de confidencialidad establecido en el código de conducta de los titulares de mandatos de procedimientos especiales; y, por último, **la falta de seguimiento de las comunicaciones una vez que se han publicado.** Estas dificultades se perciben como factores que pueden disuadir a las defensoras y defensores de solicitar la intervención del Relator Especial.

Las comunicaciones conjuntas, es decir, enviadas por varios relatores especiales, se mencionaron en numerosas ocasiones, pero no se llegó a ningún consenso entre las personas defensoras y los expertos. En efecto, hay quienes subrayan que esas comunicaciones conjuntas permiten tener más visibilidad y repercusión, mientras que otros opinan que su eficacia no está del todo demostrada y que el carácter repetitivo de esas comunicaciones es, a largo plazo, contraproducente.

Las personas defensoras de derechos humanos y los expertos propusieron varias soluciones para paliar esas dificultades, como la puesta en marcha de un plan de seguimiento para evaluar mejor la evolución de ciertas situaciones. También proponen que el informe anual sobre las comunicaciones, que es público, se difunda ampliamente entre las embajadas, organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas a fin de multiplicar la información y potenciar su repercusión en los intercambios con los Estados.

La cuestión de las comunicaciones será objeto de un estudio específico que el Relator Especial tiene previsto realizar con otros titulares de mandatos de procedimientos especiales.

¿ Cómo funciona el sistema de denuncias ?

EL RELATOR ESPECIAL TIENE COMO MISIÓN EXAMINAR CASOS INDIVIDUALES DE VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS PERPETRADOS CONTRA DEFENSORES Y DEFENSORAS. PARA ELLO, TODA PERSONA PUEDE CONTACTAR AL RELATOR PARA TRANSMITIRLE INFORMACIÓN SOBRE UNA VIOLACIÓN QUE HABRÍA SUFRIDO UNA PERSONA DEFENSORA DE LOS DERECHOS HUMANOS.



1. TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN AL RELATOR ESPECIAL

Toda persona puede contactar al Relator especial sobre una violación de los derechos humanos de un defensor o defensora. Para ello, la fuente de información (por ejemplo, las autoridades del Estado, ONG, instituciones de las Naciones Unidas, medios de comunicación o las mismas personas defensoras y sus familiares) debe enviar una carta al Relator especial



2. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN POR EL RELATOR ESPECIAL

Cuando recibe una información sobre una violación de los derechos de personas defensoras de los derechos humanos, el Relator especial lleva a cabo el siguiente chequeo :

- ¿ La información enviada entra dentro del ámbito de su mandato ?
- ¿ Las violaciones denunciadas son creíbles ?
- ¿ La fuente de información es confiable ?



3. TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN AL ESTADO

Una vez realizadas estas averiguaciones, el Relator especial toma contacto con las autoridades del Estado donde las violaciones de los derechos humanos habrían ocurrido. Para ello, tiene dos posibilidades :

- Llamamientos urgentes, para las violaciones de los derechos que están por producirse
- Cartas de alegaciones, cuando las violaciones de los derechos humanos ya ocurrieron



4. EL ESTADO ESTÁ INFORMADO

Se considera que el Estado queda informado y puede tomar las medidas adecuadas al respecto. Tres situaciones son posibles a partir de este momento :

- El Estado investiga la presunta violación de los derechos humanos y contesta de manera completa y satisfactoria al Relator especial
- El Estado dice haber investigado pero contesta de manera vaga y/o no pertinente
- El Estado no da ninguna respuesta al Relator especial



5. FASE DE SEGUIMIENTO

Después de haber informado a los Estados, el Relator especial hace el seguimiento sobre la situación de la persona defensora en cuestión



6. PUBLICACIÓN EN EL INFORME

El Relator especial hace una compilación de todas las comunicaciones entre su equipo y el Estado para luego publicarlas en un informe anexo (la identidad de la fuente de información queda siempre sin revelarse)

En cuanto a las visitas a los países, **las personas defensoras de derechos humanos reafirmaron la importancia de esos desplazamientos** para reunirse con los distintos actores sobre el terreno, y subrayaron que el número de visitas oficiales que podía realizarse cada año era demasiado bajo debido a la falta de recursos o a la negativa de los Estados a invitar al Relator Especial.

Constataron, sin embargo, que esas visitas podían dar lugar a un empeoramiento de la situación de los defensores en los países en cuestión. A modo de ejemplo, ciertos defensores y defensoras denunciaron las detenciones “preventivas” realizadas en países visitados por el Relator Especial.

También recordaron la necesidad de preparar mejor esas misiones antes de realizarlas y de establecer un mecanismo de seguimiento para que se aplicaran efectivamente las recomendaciones formuladas a raíz de esas visitas.

Por último, formularon algunos deseos en cuanto a la seguridad de sus intercambios con el Relator Especial (en particular los digitales) y al examen de nuevos temas. Por ejemplo, expresaron sus preocupaciones en relación con el aumento de las violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes no estatales, en particular ciertos grupos religiosos fundamentalistas o empresas.

Asimismo, alentaron al Relator Especial a que intensificara su colaboración con las representaciones nacionales y regionales de las Naciones Unidas durante la preparación de las misiones a los países o para el seguimiento de la situación de alguna persona defensora de derechos humanos en situación de riesgo.

Aunque la finalidad principal del presente informe no sea evaluar los mecanismos regionales, estos fueron mencionados en varias ocasiones durante las consultas. Cabe señalar, en este sentido, que con excepción de Asia y el Oriente Medio, todas las regiones del mundo cuentan con mecanismos regionales. Sin embargo, las defensoras y defensores expusieron, también en este ámbito, experiencias bastante contrastadas.

Al igual que el mandato de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, **los mecanismos regionales son aún poco conocidos por las personas defensoras**, en particular quienes se encuentran en regiones aisladas y sin acceso a las nuevas tecnologías de la información. También se subrayó la escasa capacidad de respuesta de ciertos mecanismos ante casos individuales urgentes y la complejidad de procedimientos que, siempre según las personas interrogadas, tienden a ser restrictivos.

Si bien durante las consultas regionales se abordaron en particular las Directrices de la Unión Europea sobre los Defensores de los Derechos Humanos, cabe señalar que solo un tercio de las personas que participaron en las consultas declararon conocer estas directrices.

Las personas familiarizadas con ese dispositivo reconocieron que había falta de formación y de información entre los representantes de los Estados miembros de la Unión Europea. **También hicieron referencia a la opacidad de ciertos criterios de selección de la Unión Europea para apoyar a quienes defienden los derechos humanos en ciertos países**, así como el escaso nivel de conocimiento de los procedimientos de la Unión Europea por ciertas embajadas o las reticencias de ciertos embajadores a utilizar todos los medios a su disposición para proteger a las defensoras y defensores, por temor a enfrentarse al gobierno del país en que se encuentran.

Los aspectos mencionados son tanto más importantes cuanto que las defensoras y los defensores subrayaron la oportunidad y la importancia de dicho dispositivo e insistieron en la necesidad de coordinación con las embajadas y los representantes de la Unión Europea y de sus Estados miembros sobre el terreno.

Sería imposible concluir la presente sección sin mencionar **el inquietante aumento del número de represalias y actos de intimidación** que las personas defensoras de derechos humanos denunciaron durante las consultas regionales.

El temor a las represalias de agentes no estatales o gubernamentales disuade a cierto número de defensoras y defensores de cooperar con las Naciones Unidas y con los mecanismos regionales. En ese sentido, mencionaron la vigilancia que se ejerce sobre las personas y ciertas organizaciones no gubernamentales que cooperan con el sistema de las Naciones Unidas en cuestiones consideradas delicadas, como las discriminaciones contra las comunidades romaníes o la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, o la orientación y la identidad sexuales.

Se alentó al Relator Especial a que siguiera haciéndose eco de sus denuncias para poner así fin a esas represalias y tentativas de intimidación. A este respecto, recordaron la actitud de ciertos Estados ante los casos de represalias. Pese a ser culpables de ataques a menudo impunes o cómplices por pasividad frente a ellos, dichos Estados tienen sin embargo, según los defensores y defensoras, un papel fundamental que desempeñar.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Las observaciones que figuran en el presente informe muestran que **nos encontramos ante ataques destinados a debilitar a las mujeres y los hombres que luchan contra la injusticia y se arriesgan para defender los derechos de quienes no pueden hacerlo**. Atacar a estas personas equivale, en realidad, a poner en peligro los derechos humanos.

Las tendencias mencionadas en el presente informe son muy preocupantes, en particular las referidas a los grupos de defensoras y defensores más expuestos, y su intención es continuar los intercambios sobre ciertos aspectos mencionados en estas consultas a fin de analizar de manera exhaustiva formas de protegerlos mejor.

Durante las consultas también se expusieron experiencias positivas, ya sea la adopción de legislaciones nacionales para proteger a las defensoras y defensores, el desarrollo de ciertos proyectos como las ciudades refugio o la elaboración de kits para las personas que defienden y promueven los derechos fundamentales. El Relator Especial examinará estas iniciativas y mejores prácticas en futuros informes.

Sin embargo, defender y promover los derechos humanos sigue siendo una actividad peligrosa en numerosos países, **pese a ser un derecho reconocido universalmente que todos los agentes tienen la responsabilidad de proteger a diario**. Las consultas pusieron de manifiesto la importancia de la educación en materia de derechos humanos para que la sociedad en su conjunto reconozca la importancia y la contribución de las actividades de estas personas, sean docentes, abogadas/os, periodistas, representantes de organizaciones no gubernamentales o simples ciudadanas/os.

Es necesario no sólo recordar los compromisos de todos los actores implicados, sino también velar por que se adopten actos concretos a raíz de esas decisiones para que las personas puedan realizar con serenidad las actividades de promoción y protección de los derechos y libertades que toda sociedad necesita.

Recomendaciones

Habida cuenta del importante número de recomendaciones sobre ciertos grupos específicos de personas defensoras, el Relator Especial tiene intención de retomar más a fondo algunas de ellas en futuros informes.

A. El Relator Especial recomienda a los Estados que adopten las siguientes medidas :

- Crear **mayor conciencia** sobre el trabajo de las personas defensoras de derechos humanos y apoyar públicamente su labor con campañas y medidas concretas de comunicación e información, reconociendo en particular la contribución de ciertas categorías de personas defensoras, como las mujeres, quienes defienden los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, las personas que trabajan en el ámbito de la responsabilidad de las empresas y los derechos relacionados con la tierra, las personas que actúan en favor de los derechos de las minorías y los pueblos indígenas y las personas que luchan contra la impunidad y la corrupción
- **Velar** por que las defensoras y defensores puedan desempeñar su labor en un marco nacional con textos legislativos y reglamentarios adecuados
- **Eliminar** los obstáculos que algunas legislaciones nacionales imponen a las actividades legítimas de promoción y protección de los derechos humanos realizadas por las personas defensoras, en particular al respeto del derecho de reunión pacífica y la libertad de asociación
- **Abolir** las leyes que discriminan a ciertas categorías de personas defensoras, así como las relativas a la blasfemia o la apostasía, con el fin de garantizar el derecho a la libertad de expresión incorporando el derecho a criticar al Estado y sus representantes y a las autoridades religiosas
- **Llevar** a cabo investigaciones imparciales y velar por que los autores de violaciones de los derechos de las defensoras y de los defensores comparezcan ante la justicia
- **Invitar** al Relator Especial a visitar los países y permitirle llevar a cabo esas visitas sin limitar su duración o alcance
- **Responder** a las comunicaciones del Relator Especial proporcionándole toda la información que permita evaluar las situaciones objeto de las comunicaciones
- **Crear** una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París, o reformarla para que se ajuste a ellos, y conferirle un mandato que incluya la protección y promoción de las personas defensoras de derechos humanos
- **Impartir** a los agentes del Estado, en particular los que están en contacto directo con comunidades de personas defensoras, la formación necesaria sobre la función y los derechos de estos últimos y sobre la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos

- **Comprometerse** a traducir la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos a su idioma nacional y los idiomas locales, de modo que todos los defensores puedan tener acceso a ella
- **Elaborar** programas nacionales para aplicar la resolución 68/181 de la Asamblea General sobre la protección de las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer, con el apoyo de los equipos de las Naciones Unidas en los países
- **Celebrar** consultas con las personas defensoras y hacerlos participar activamente en los proyectos de desarrollo, en los estudios de los efectos de esos proyectos en los derechos humanos y en la aplicación del deber de precaución, incluida la elaboración de planes nacionales sobre las empresas y los derechos humanos

B. El Relator Especial alienta a los defensores y a la sociedad civil a :

- **Favorecer** la creación de redes nacionales y regionales de apoyo y protección a las personas defensoras
- **Participar** activamente en la promoción de la igualdad de género y en la lucha contra todo tipo de discriminación contra las defensoras, incluso en sus propias organizaciones
- **Elaborar** herramientas y materiales específicos para proteger mejor a las categorías de personas defensoras en situación de mayor riesgo y promover campañas para luchar contra los prejuicios de los que en ocasiones son víctimas

C. El Relator Especial alienta a los donantes internacionales y a las organizaciones intergubernamentales a :

- **Reforzar** los programas de asistencia a las personas defensoras, en particular en lo relativo a la seguridad física y digital, e intensificar los programas de ayuda, en particular los de relocalización de los defensores y de asistencia jurídica y médica
- **Estudiar** la manera de prestar ayuda jurídica pro bono a las defensoras y defensores, estableciendo una red internacional de abogados/as y juristas dispuestos/as a ayudar a estas personas, en particular en las situaciones de urgencia
- **Identificar** a los coordinadores encargados de la cuestión de las personas defensoras de derechos humanos en las representaciones diplomáticas y las organizaciones intergubernamentales
- **Fomentar** la traducción de ciertos instrumentos, como las Directrices de la Unión Europea sobre los Defensores de los Derechos Humanos, así como su difusión en todos los países

D. El Relator Especial alienta a las Naciones Unidas a :

- **Potenciar** la difusión de la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos
- **Seguir** documentado y alertando a la comunidad internacional sobre las represalias que sufren muchas personas defensoras que cooperan con los mecanismos de las Naciones Unidas
- **Mejorar** el conocimiento y la toma en consideración de los problemas de las personas defensoras en las oficinas y representaciones regionales y nacionales de las Naciones Unidas; impartir capacitación a los funcionarios de esas entidades sobre los mecanismos de protección de las defensoras y defensores y las necesidades de determinados grupos específicos de personas defensoras; y velar por que los coordinadores residentes apoyen y protejan de manera sistemática a las personas defensoras de los derechos humanos amenazadas
- **Mejorar** la difusión de información relativa a la situación de las defensoras y defensores en otras estructuras regionales (como las alianzas económicas regionales o las comunidades de desarrollo)
- **Desarrollar** nuevas maneras de interactuar con las defensoras y los defensores que no puedan desplazarse a Ginebra, como consultas a distancia y reuniones en forma de seminarios web con defensores que se encuentren en zonas geográficas remotas
- **Velar** por que las personas defensoras en situación de mayor riesgo tengan mejor acceso a los órganos de las Naciones Unidas
- **Elaborar** métodos alternativos para que las personas defensoras procedentes de países en los que se limita el derecho de asociación tengan acceso a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas

E. El Relator Especial alienta a las instituciones nacionales de derechos humanos a :

- **Reforzar** las medidas de sensibilización de los representantes de su gobierno y otras ramas del Estado sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos en su país
- **Sensibilizar** a sus miembros y a su personal sobre la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos y la función de estos

- **Mantener** contactos periódicos con las personas defensoras y la sociedad civil e involucrarlos en la planificación y ejecución de sus actividades
- **Apoyar** públicamente a las personas defensoras, en particular de grupos más expuestos, y colaborar activamente con las demás partes interesadas en colaborar activamente en los casos de defensoras y defensores en peligro
- **Establecer** un punto de contacto o entidad dedicado concretamente a las defensoras y defensores, prestando atención específicamente a los grupos de personas defensoras expuestas a riesgos particulares
- **Favorecer** la participación activa de las defensoras y defensores en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas y políticas encaminados a garantizar su protección
- **Velar** por que los mecanismos de protección de las personas defensoras cuenten con recursos y capacidades suficientes para dar seguimiento a las denuncias recibidas e investigarlas sin demora y de manera imparcial
- **Velar** por que las personas defensoras puedan presentar denuncias por distintos medios, en particular a través del sitio web de la institución, una línea telefónica de emergencia y mensajes de texto
- **Incluir** en sus informes una sección dedicada específicamente a la situación de las defensoras y defensores

F. El Relator Especial alienta a las empresas a :

- **Promover** la labor de las personas defensoras que trabajan en su sector de actividad
- **Evitar o poner fin** a toda actividad destinada a obstaculizar la labor de las defensoras y defensores reconociendo en particular el derecho a la libertad de expresión, de asociación, de reunión y de manifestación

EL MANDATO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

El mandato de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos fue creado en 2000 para garantizar el respeto e implementación de la Declaración sobre los defensores de 1998 conocida como "Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos".

El Relator especial de las Naciones Unidas es independiente de los Estados y de cualquier otro tipo de actor (sociedad civil, empresas, etc).

El actual Relator especial es Michel Forst y fue nombrado por el Consejo de derechos humanos de las Naciones Unidas en junio de 2014 por un mandato de tres años renovable una vez. Sus predecesoras fueron Hina Jilani (2000-2008) y Margaret Sekkagya (2008-2014).

La misión y los objetivos del Relator especial de las Naciones Unidas

- Promover la Declaración sobre defensores de los derechos humanos.
- Estudiar de manera profunda las tendencias y desafíos.
- Formular recomendaciones concretas y eficaces.
- Solicitar, recibir y examinar informaciones sobre casos individuales.
- Integrar la dimensión de género.
- Colaborar de manera estrecha con otros organismos de las Naciones Unidas.
- Informar regularmente al Consejo de derechos humanos y a la Asamblea general de las Naciones Unidas.

Sus métodos de trabajo

- Contactos con los distintos actores implicados.
- Comunicaciones sobre casos individuales o proyectos de ley.
- Visitas a países.
- Informes ante el Consejo de derechos humanos y la Asamblea general de las Naciones Unidas.
- Consultas temáticas y regionales con personas defensoras de derechos humanos.
- Participación en talleres y conferencias sobre las personas defensoras de derechos humanos.

Para presentar un caso individual al Relator especial, se puede escribir a defenders@ohchr.org y urgent-actions@ohchr.org

- **Web** : protecting-defenders.org
- **Facebook** : www.facebook.com/SRhumanrightsdefenders
- **Twitter** : <https://twitter.com/ForstMichel>

• **Official OHCHR site** :

<http://www.ohchr.org/en/Issues/SRHRDefenders/Pages/SRHRDefendersIndex.aspx>